



Sustanciación	N° 107
Radicado	05266 31 03 003 2019 00347 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real - hipoteca
Demandante(s)	Dorian de Jesús Gómez Naranjo
Demandado(s)	Andina Express de Carga S.A.S.
Asunto	Incorpora, pone en conocimiento y requiere parte actora

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente comprobante de envío de citación para notificación personal a la demandada, con resultado infructuoso – la empresa postal certificó que la persona a notificar no reside o labora en esa dirección.

De otro lado, se pone en conocimiento la respuesta al oficio No.1121 de 2019, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona sur de Medellín, donde informa la inscripción de la medida cautelar decretada.

Asimismo, se agrega al legajo constancia de citación para notificación personal electrónica, remitida al correo andinaexpressdecargas@hotmail.com, la cual no será tenida como válida por cuanto no se ajusta a las exigencias del artículo 291, numeral 3, del C.G.P., en tanto no se empleó el servicio de una empresa postal autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ahora bien, visto el certificado de existencia y representación legal actualizado de Andina Express de Carga S.A.S., previo a acceder a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte actora, se le requiere a fin de que gestione la notificación personal de la sociedad demandada en el correo electrónico andinaexpressdecargas@hotmail.com. Dicha notificación deberá realizarse en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en armonía con la sentencia C-420 de 2020.

Finalmente, se advierte al actor que, en materia civil, no es del resorte del juzgado contactar al extremo pasivo por ningún medio ya que, la carga de notificación radica exclusivamente en cabeza del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00347

04

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200184950b2f260d15cdb9d360adcee334e1bdb0a5669a1cb1acbc058091021b**

Documento generado en 10/02/2022 05:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>